

Queda aprobado el nuevo párrafo 12 bis en su forma enmendada.

Párrafos 20 a 23

Quedan aprobados los párrafos 20 a 23.

Párrafo 24

65. El Sr. MAHIOU propone que la segunda parte de la tercera oración se modifique como sigue:

«[...] concepto consagrado en el Preámbulo y en el Artículo 74 de la Carta de las Naciones Unidas y también en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.»

66. El Sr. TOMUSCHAT dice que, a su juicio, sería incorrecto decir que el principio de buena vecindad está consagrado en la Declaración mencionada. No es uno de los siete principios enunciados en la Declaración aunque en el segundo párrafo del preámbulo se hace una referencia a él de pasada.

67. El Sr. MAHIOU, está de acuerdo con lo señalado por el Sr. Tomuschat y propone que la parte correspondiente de la oración se modifique como sigue:

«concepto consagrado en el Preámbulo y en el Artículo 74 de la Carta de las Naciones Unidas y que inspira la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 24 en su forma enmendada.

Párrafo 25

68. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que la antepenúltima oración («Excluía, por ejemplo, las actividades [...]») está formulada en un inglés muy pobre. De eso podía ocuparse el Relator en consulta con la secretaria.

Así queda acordado.

69. El Sr. OGISO propone que se añada al final del párrafo 25 la siguiente oración:

«No obstante, un miembro expresó la opinión de que los principios jurídicos por los que se regían las actividades como la explotación de instalaciones nucleares, que en caso de accidente podían causar grandes daños, aunque el riesgo era pequeño, debían dejarse a los acuerdos específicos que establecían los regímenes especiales aplicables a tales actividades, independientemente de los principios generales de que trataba el presente tema.»

Así queda acordado.

70. El Sr. EIRIKSSON propone que el párrafo 25 se divida en dos párrafos. El primero trataría del tema general; el segundo, a partir de la novena oración («También se señaló que el concepto de riesgo era ambiguo [...]») trataría de las consecuencias catastróficas de las actividades de bajo riesgo y terminaría con el texto propuesto por el Sr. Ogisó.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2090.ª SESIÓN

Miércoles 27 de julio de 1988, a las 10 horas

Presidente : Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO II. — Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (continuación) (A/CN.4/L.424 y Corr.1)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 19 (conclusión)

1. El PRESIDENTE dice que el Relator Especial propone que la última oración del párrafo 19 se sustituya por el siguiente texto:

«Con respecto a las actividades que producían un daño apreciable a través de la contaminación, dijo que, a la luz de lo dicho en el debate, esas actividades caerían, en su opinión, dentro del ámbito del tema.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.

Párrafo 25 (conclusión)

2. El PRESIDENTE recuerda que el Sr. Beesley propone que se añada al final del párrafo 25 la oración siguiente:

«Esos miembros señalaron que el derecho no era nunca indiferente al hecho del daño cuando éste ponía en peligro los derechos de otros Estados, y citaron a este respecto los asuntos de la *Fundición de Trail*, el *Estrecho de Corfú* y el *Lago Lanós*, el Principio 21 de la Declaración de Estocolmo, de 1972, y la parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982.»

3. El Sr. BEESLEY aclara que ha redactado esa oración de manera que el contraste entre la opinión que en ella se expresa y la postura expuesta en el párrafo precedente sea mínimo.

4. El Sr. TOMUSCHAT no ve muy bien a quién se refieren las palabras «Esos miembros» en el texto propuesto por el Sr. Beesley.

5. El Sr. McCAFFREY opina que será preciso modificar la última oración del párrafo 25 para que el texto propuesto por el Sr. Beesley enlace mejor con ella. Además, las palabras «ponía en peligro los derechos de otros Estados», del texto propuesto, no parecen oportu-

nas, porque el daño ya se ha producido. Sería mejor decir «infringía los derechos de otros Estados».

6. El Sr. KOROMA estima que el ejemplo de la fabricación de armas químicas, mencionado en la penúltima oración, es poco afortunado y debería ser sustituido o suprimido.

7. El Sr. Sreenivasa RAO, el Sr. McCaffrey y el Sr. MAHIU dicen que comparten la opinión de que se enmiende la penúltima oración.

Así queda acordado.

8. El Sr. EIRIKSSON, recordando que en la sesión anterior, por su sugerencia, el párrafo 25 se dividió en dos párrafos (véase 2989.ª sesión, párr. 70), propone que el texto propuesto por el Sr. Beesley, modificado por el Sr. McCaffrey, se inserte al final del segundo párrafo, antes de la nueva oración final propuesta por el Sr. Ogi-so (*ibid.*, párr. 69).

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 25, en su forma enmendada.

Párrafo 26

9. El Sr. BEESLEY pregunta si el Relator Especial podría añadir al final del párrafo las palabras siguientes: «, y se podía elaborar otro capítulo en el que se trataran las actividades de la segunda categoría».

10. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra como miembro de la Comisión, advierte que el párrafo 26 no menciona la opinión que formuló en la sesión, por lo que propone que se añada, llegado el caso como párrafo 26 *bis*, el pasaje siguiente:

«Un miembro señaló que serían las consecuencias de una actividad peligrosa lo que podría producir un perjuicio o un daño. Es decir, de lo que se trata, al hablar de actividades que involucran un riesgo, no es de todo tipo de riesgo, sino de un riesgo excepcional y que además sea capaz de producir un daño o perjuicio. El riesgo existirá siempre, cualquiera que sea su grado. Lo que habría que prevenir, o que se podría prevenir, son las consecuencias de una actividad lícita no prohibida por el derecho internacional que involucra un riesgo excepcional. Agregó dicho miembro que la obligación dentro del proyecto examinado sería la de cooperación con los Estados interesados para establecer los mecanismos necesarios.»

11. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que acepta esas dos enmiendas.

12. El Sr. EIRIKSSON dice que el lugar adecuado para la enmienda del Sr. Beesley sería el párrafo 28, que está redactado desde el punto de vista del Relator Especial. Con todo, ello constituye una hábil manera de conciliar opiniones que podrían parecer exageradamente contrapuestas.

13. El Sr. TOMUSCHAT se inquieta por el equilibrio general del informe de la Comisión si se quieren consignar todas las opiniones individuales emitidas en sesión. Convendría asimismo abreviar el texto propuesto por el Sr. Díaz González.

14. El Príncipe AJIBOLA dice que comparte la preocupación del Sr. Tomuschat, tanto más cuanto que el texto propuesto por el Sr. Díaz González hará que sea más difícil comprender la lógica del párrafo 26.

15. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, hace observar que ésta ha aceptado ya añadir párrafos enteros a su proyecto de informe para exponer la posición de algunos de sus miembros. Su enmienda tiende a dar una imagen más completa del debate, incluyendo en el informe una opinión que se aparta de la opinión de la mayoría. O bien se reconoce a todos el derecho a hacer constar su punto de vista en el informe, o bien se niega ese derecho a todos.

16. El Sr. PAWLAK y el Sr. BEESLEY señalan que no se trata de negar a nadie ese derecho, pero que también hay que pensar en el equilibrio y la concisión del informe.

17. El Príncipe AJIBOLA dice que sólo teme que, si se reseñan con demasiado detalle las opiniones individuales, el lector pierda de vista la posición de la mayoría de la Comisión.

18. El Sr. CALERO RODRIGUES cree que la enmienda del Sr. Díaz González está justificada, pero que su autor debería ponerse de acuerdo con el Relator para darle una forma más sucinta.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 26.

Párrafo 27

19. El Sr. BENNOUNA desea que se añada al final del párrafo 27 el texto siguiente:

«Un miembro hizo observar que el riesgo que había que tener en cuenta guardaba relación con el daño apreciable potencial correspondiente. No era necesario, pues, limitar el riesgo.»

20. El Sr. FRANCIS recuerda que mantuvo la misma posición que el Sr. Bennouna y aprueba esa enmienda.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Bennouna.

Queda aprobado el párrafo 27, en su forma enmendada.

Párrafo 28

21. El Sr. EIRIKSSON opina que sería conveniente dividir el párrafo 28 en dos párrafos. El segundo párrafo comenzaría lógicamente con la penúltima oración («Reconoció que el concepto de riesgo [...]»). En la segunda oración del párrafo 28 convendría suprimir la expresión adversativa «mientras que» y añadir al final de esta oración el siguiente texto: «y que los artículos debían versar sobre todas las actividades que causaban un daño transfronterizo».

22. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que aprueba esta enmienda relativa a un punto muy importante que ha dividido a la Comisión.

23. El Príncipe AJIBOLA señala que el párrafo 28 se refiere a dos opiniones manifestadas durante el debate sobre la cuestión de si hay que limitar o no las actividades consideradas a las actividades que entrañan un ries-

go apreciable. No menciona, por lo tanto, la posición de aquellos miembros que estiman que no se debe recurrir en absoluto al concepto de riesgo, y que el término mismo no tiene que figurar en el proyecto.

24. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) indica que el párrafo 28 se limita a resumir las reflexiones que han inspirado al Relator Especial las intervenciones de los miembros de la Comisión durante el debate. Si el Príncipe Ajibola desea proponer una enmienda en el sentido que acaba de señalar, el texto de esa enmienda deberá figurar en otro párrafo.

25. El Sr. BARSEGOV dice que, puesto que se trata de reflejar en el informe de la Comisión la opinión de todos sus miembros, es preciso tener en cuenta también la de los miembros que opinan, como el Relator Especial, que «el elemento de riesgo [constituye] uno de los elementos más esenciales de la responsabilidad» (párr. 40). Siempre que la Comisión aborde la cuestión del riesgo, habrá que consignar, para ser imparcial, la opinión de quienes consideran que el riesgo es un elemento básico del concepto que se desarrolla. ¿Pero es indispensable volver constantemente a esta cuestión?

Quedan aprobadas las enmiendas del Sr. Eiriksson.

Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada.

Párrafos 29 a 31

Quedan aprobados los párrafos 29 a 31.

Párrafos 32 y 33

26. El Sr. TOMUSCHAT dice que sería útil que en el párrafo 33, así como en otros párrafos del informe, se subrayara la palabra clave, como se ha hecho, por ejemplo, en el párrafo 32.

Así queda acordado.

27. El Sr. EIRIKSSON señala que, si bien es preciso que las consecuencias de una actividad sean físicas para que correspondan al ámbito del proyecto de artículos, ello no es indispensable en cambio por lo que hace al daño, que puede ser de carácter económico, por ejemplo. Con todo, no propone que se modifiquen los párrafos 32 y 33.

Quedan aprobados los párrafos 32 y 33.

Párrafo 34

28. El Sr. McCAFFREY propone que se modifique la quinta oración del texto inglés de la manera siguiente: «This approach would allow the topic to deal effectively with activities having the potential to cause injuries outside the territory of a State». Además, como los conceptos de «jurisdicción y control» se mencionan siempre juntos, en la última oración sería preferible referirse a «esa expresión» en vez de «esos términos».

29. El Sr. CALERO RODRIGUES hace observar que no se trata aquí de posibles daños fuera del territorio («injuries outside the territory of a State»), sino de actividades realizadas fuera del territorio y que pueden causar daños.

30. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) suscribe la posición del Sr. Calero Rodrigues y propone, para aten-

der la preocupación del Sr. McCaffrey, que se enmiende así la quinta oración: «This approach [...] with activities which are conducted outside the territory of a State and have the potential to cause injuries [...]» o «This approach [...] with activities involving risk conducted outside the territory of State».

Queda aprobada la última enmienda.

Queda aprobada la enmienda del Sr. McCaffrey a la última oración.

31. El Sr. AL-BAHARNA propone que se supriman en la última oración las palabras «y en otros instrumentos», si no se aclara cuáles son éstos, y que en el texto inglés se sustituya la palabra «usage» por «use».

32. El Sr. BEESLEY, apoyado por el Sr. YANKOV, sugiere que, en vez de suprimir las palabras «y en otros instrumentos», se agreguen a continuación las palabras «como el Convenio de Londres para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, de 1972».

Así queda acordado.

Queda aprobada la segunda enmienda del Sr. Al-Baharna.

Queda aprobado el párrafo 34, en su forma enmendada.

Párrafo 35

33. El Sr. TOMUSCHAT dice no recordar que la polémica cuestión a que se refiere la tercera oración haya sido planteada durante el debate. Como además es raro que los Estados invoquen y apliquen una jurisdicción extraterritorial con respecto a una empresa extranjera, propone que se suprima esa oración.

34. El Sr. GRAEFRATH propone que se modifique la primera oración para incluir las palabras: «aunque estaba de acuerdo en que el concepto de “territorio”, por sí solo, era demasiado estrecho». Confirma que se refirió durante el debate a la cuestión mencionada en la tercera oración que el Sr. Tomuschat propone que se suprima, y que conoce varios casos de esta índole. Propone, pues, que la Comisión se contente con sustituir en esta oración las palabras «muy frecuente» por «algunas veces».

35. El Sr. MAHIOU apoya la enmienda del Sr. Graefrath a la tercera oración.

Quedan aprobadas las enmiendas del Sr. Graefrath a las oraciones primera y tercera.

Queda aprobado el párrafo 35, en su forma enmendada.

Párrafos 36 y 37

Quedan aprobados los párrafos 36 y 37.

Párrafos 38 y 39

36. El Sr. McCAFFREY señala que, mientras que el resumen del debate sobre los conceptos de jurisdicción y control ocupa una página del proyecto de informe, el resumen de la respuesta del Relator Especial (párrs. 38 y 39) abarca dos páginas y media. Tal vez sería posible que el Relator Especial y el Relator de la Comisión

aunaran esfuerzos para reequilibrar este pasaje del texto. Por su parte, propone que se suprima la antepenúltima frase del párrafo 38 («El Relator Especial señaló [...]»), pues se limita a repetir lo que se ha dicho al comienzo del párrafo.

37. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) recuerda que, al recapitular el debate, se extendió largamente sobre los conceptos de jurisdicción y control, pero no se ve inconveniente en suprimir la oración mencionada por el Sr. M Caffrey y abreviar los párrafos 38 y 39.

Así queda acordado.

38. El Sr. McCaffrey, apoyado por el Sr. BENNOUNA, opina que el Relator Especial debería revisar la redacción de la antepenúltima oración del párrafo 39 («Por consiguiente, el control entrañaba la exclusión [...]»).

39. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que hará lo posible para atender la petición del Sr. McCaffrey y el Sr. Bennouna.

40. El Sr. SHI (Relator de la Comisión) manifiesta que el texto de los párrafos 38 y 39 que elaborará en colaboración con el Relator Especial se distribuirá a los miembros de la Comisión antes del final del período de sesiones.

Quedan aprobados el párrafo 38, en su forma enmendada, y el párrafo 39, en la inteligencia de que serán modificados por el Relator Especial y el Relator de la Comisión.

Párrafo 40

41. El Sr. OGISO opina que el párrafo 40 es muy importante, ya que refleja la idea que se hace el Relator Especial del concepto de riesgo. Aunque abriga algunas dudas sobre la idea de hacer del riesgo el fundamento de la responsabilidad, comprende que se trata de uno de los conceptos fundamentales en que se basa el Relator Especial. Por lo tanto, la séptima oración («El apartado a circunscribía el riesgo al “riesgo apreciable”, lo que significaba que tenía que ser más acusado que un riesgo normal») reviste gran importancia. El Relator Especial utiliza asimismo varias veces la expresión «daño apreciable», al igual que el Sr. McCaffrey en el capítulo del proyecto de informe dedicado al derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Mas el Sr. McCaffrey da una definición detallada de esta expresión; se trata, en su opinión, de un daño que tiene cierta importancia, pero que no es sustancial. Si el Relator Especial comparte ese punto de vista, ¿no debería puntualizarlo?

42. No recuerda el orador que esta cuestión haya sido planteada en el debate del presente tema. Comprendería, pues, que el Relator Especial no la mencionara. Ahora bien, advierte que éste, en su definición de «riesgo apreciable» (proyecto de artículo 2 a ii)), atribuye a la idea de apreciabilidad un sentido diferente del que se le da en el concepto de «daño apreciable». Sería preferible aclarar este punto.

43. El Sr. GRAEFRATH, apoyado por el Sr. BARGOV, considera útil que se incluya al final del párrafo 40 una nota de pie de página que remita a los párrafos

21 a 28, que tratan ya en detalle de la cuestión del «riesgo» y del «riesgo apreciable».

Así queda acordado.

44. Es curioso, por otra parte, que el Relator Especial, después de todas las consideraciones que hace en los mencionados párrafos, en los que explica que ha cambiado de opinión, vuelva más adelante a su posición inicial.

45. El Príncipe AJIBOLA propone que en la novena oración del párrafo 40 se sustituya, en el texto inglés, «occult risk» por «hidden risk».

Así queda acordado.

46. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que la razón de que no haya dado más explicaciones sobre el término «apreciable» es que se trata de una expresión técnica muy conocida en derecho ambiental. En su cuarto informe (A/CN.4/413) se refirió a ella extensamente, dándole además el mismo sentido que se le ha dado en el contexto del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. No obstante, la preocupación del Sr. Ogiso es loable, y se podría atenderla añadiendo, en la parte del capítulo II del informe dedicado al daño transfronterizo, un breve párrafo que indicase que el concepto de daño apreciable es similar al utilizado en el marco del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación.

Queda aprobado el párrafo 40, en su forma enmendada.

Párrafo 41

47. El Sr. PAWLAK y el Sr. Sreenivasa RAO opinan que en la segunda oración del texto francés debería decir «limites juridictionnelles» en vez de «frontières juridictionnelles».

Así queda acordado.

48. El Sr. TOMUSCHAT señala que, en la cuarta oración del texto inglés, la expresión utilizada: «a best translation», no tiene sentido, y que habría que decir «the best translation» o «an adequate translation».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 41, con las modificaciones introducidas en los textos francés e inglés.

Párrafo 42

Queda aprobado el párrafo 42.

Párrafo 43

49. El Sr. McCaffrey propone que se inserte entre las oraciones segunda y tercera el texto siguiente:

«Se dijo asimismo que el término “riesgo” debía englobar las actividades cuya realización no entrañaba más que una pequeña probabilidad de causar un daño, pero respecto de las cuales se sabía que ese daño, de producirse, podía ser catastrófico.»

50. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) hace observar que este punto de vista ha sido expresado ya en el párrafo 25 y que se indica incluso en el párrafo 28 que el

Relator Especial tiene la intención de considerarlo para modificar el proyecto de artículo 2.

51. El Sr. McCaffrey subraya que el debate que se recapitula en el párrafo 25 versa sobre el proyecto de artículo 1, y que aquí el contexto es diferente. No obstante, está dispuesto a retirar su enmienda, con tal que se modifique ligeramente el párrafo 25 para que refleje de modo más claro su punto de vista.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 43.

Párrafos 44 a 46

Quedan aprobados los párrafos 44 a 46.

Párrafo 47

52. El Sr. Sreenivasa RAO propone que se añada al final del párrafo 47 el texto siguiente:

«A este respecto se expresó asimismo la opinión de que la Comisión debía concentrarse en la responsabilidad de una sociedad multinacional sin tratar de considerarla a través del prisma de la jurisdicción y del Estado. Se indicó además que ese concepto de responsabilidad debía ser proporcional al control efectivo del Estado u otras entidades que realizaran operaciones dentro de cada jurisdicción y, más importante aún, a los medios de que disponían para impedir, minimizar o reducir el daño.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 47, en su forma enmendada.

Párrafos 48 a 52

Quedan aprobados los párrafos 48 a 52.

Párrafo 53

53. El Sr. TOMUSCHAT y el Sr. RAZAFINDRALAMBO señalan que en la primera oración del texto francés la palabra «intéret» debería figurar en plural.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 53, con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafos 54 a 57

Quedan aprobados los párrafos 54 a 57, con algunas modificaciones de forma en el texto inglés.

Párrafo 58

Queda aprobado el párrafo 58.

Párrafo 59

54. El Sr. KOROMA propone que se reproduzcan en este párrafo los principios enunciados por el Relator Especial en los párrafos 85 y 86 de su cuarto informe (A/CN.4/413), y señala que se trata de una cuestión importante que condiciona todo el régimen del proyecto de artículos.

55. El Sr. BEESLEY, que estima efectivamente que este párrafo es demasiado vago, apoya esa propuesta.

Habría que reproducir al menos la segunda serie de principios enunciada en el párrafo 86 del cuarto informe del Relator Especial, ya que la primera (párr. 85 de dicho informe) ya se ha reproducido en el informe de la Comisión sobre su 39.º período de sesiones. Así, pues, propone que se incluyan después de la primera oración del párrafo 59 las palabras «Esos principios eran los siguientes:», y que se enumeren a continuación los principios que figuran en el párrafo 86 del cuarto informe.

56. El Sr. TOMUSCHAT propone que en la segunda oración del texto francés se sustituyan las palabras «règles précises destinées à en assurer l'application» por «règles précises d'application».

57. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro de la Comisión, dice que sería útil puntualizar en la primera oración que los principios definidos por el Relator Especial han sido juzgados pertinentes en el marco del tema que se examina.

58. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que, de conformidad a lo que se había acordado en la 2088.ª sesión (párr. 28), reproducirá en esta parte del informe de la Comisión los principios enunciados en el párrafo 86 de su cuarto informe (A/CN.4/413).

59. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión decide aprobar el párrafo 59 con la modificación aceptada por el Relator Especial y la enmienda propuesta por el Sr. Tomuschat.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 59, en su forma enmendada.

Párrafos 60 a 63

Quedan aprobados los párrafos 60 a 63.

Párrafo 64

60. El Sr. CALERO RODRIGUES propone, a fin de armonizar las diferentes versiones, que en la última oración del texto inglés se sustituya la palabra «free» por las palabras «free of charge».

61. El Sr. BENNOUNA considera que el término «gratuite» («gratuita»), empleado en el texto francés, no es mucho más claro. Si de lo que se trata es de una contribución financiera, más vale decirlo claramente.

62. El Sr. TOMUSCHAT no alcanza tampoco a discernir muy bien el sentido de esta última oración.

63. El Sr. BARBOZA (Relator Especial) declara que con ello quiere decir que, si bien la cooperación es obligatoria, la asistencia prestada a un Estado puede, sin embargo, no ser siempre gratuita.

64. El Sr. TOMUSCHAT propone, en vista de ello, que se modifique la última oración de la manera siguiente: «Por otra parte, el Relator Especial no quería decir que la asistencia prestada conforme a las reglas de la cooperación hubiera de ser gratuita en todos los casos».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 64, en su forma enmendada.

Párrafo 65

65. El Sr. BARSEGOV propone que, a fin de reflejar mejor el debate, se añada un pasaje que diga aproximadamente lo siguiente:

«De acuerdo a una opinión expresada en el debate, como lo indica el del Relator Especial en su cuarto informe, es esencial tener en cuenta los derechos e intereses del Estado de origen, porque es de una importancia crucial desde el punto de vista de la prevención. De acuerdo a ese punto de vista, tener en cuenta los derechos e intereses del Estado de origen es una parte integral de todo el concepto de responsabilidad en el caso de daño transfronterizo causado por una actividad legítima.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 65 en su forma enmendada, con una modificación de forma.

Párrafo 66

66. El Sr. BENNOUNA propone que se inserte después de la primera oración lo siguiente: «Mediante esos procedimientos sería posible determinar cuáles eran las actividades de riesgo y adoptar de común acuerdo las medidas de prevención necesarias.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 66, en su forma enmendada.

Párrafo 67

Queda aprobado el párrafo 67.

Párrafo 68

Queda aprobado el párrafo 68, con una modificación de forma.

Párrafos 69 a 72

Quedan aprobados los párrafos 69 a 72.

Párrafo 73

67. Tras un breve debate en el que participan el Sr. THIAM, el Sr. BENNOUNA y el Sr. BARBOZA (Relator Especial), el PRESIDENTE dice que, en el texto francés, la primera oración debe decir lo siguiente:

«Le principe de la réparation, a dit le Rapporteur spécial, prévaudrait en cas d'absence d'un régime établi d'un commun accord entre l'Etat d'origine et l'Etat affecté.»

Queda aprobado el párrafo 73, con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafo 74

68. El Sr. BARSEGOV, refiriéndose a la penúltima oración, opina que son los Estados los que deberán transformar esa obligación en obligación jurídica y no la Comisión.

69. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que se modifique así esta oración: «Era esa obligación la que tenía que ser transformada en obligación jurídica.»

Así queda acordado.

70. En respuesta a una petición de aclaraciones del Sr. BENNOUNA, relativa a la última oración, el Sr. BARBOZA (Relator Especial) dice que, durante el debate, algunos miembros declararon que había que precisar en qué casos y en qué circunstancias se originaba la obligación de dar reparación cuando no estaba vinculada al riesgo.

71. El Sr. BARSEGOV propone, en consecuencia, que se inserten en la última oración, después de la locución «Por lo tanto», las palabras «en opinión de esos miembros».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 74, en su forma enmendada.

Párrafos 75 y 76

Quedan aprobados los párrafos 75 y 76, con modificaciones de forma.

Párrafo 77

Queda aprobado el párrafo 77.

Párrafo 78

72. El Sr. AL-BAHARNA propone que en los textos francés e inglés se inserten las palabras «de la Commission» y «of the Commission» después de «les membres» y «the members», respectivamente.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 78, con la modificación introducida en los textos francés e inglés.

Párrafo 79

73. El Sr. McCAFFREY cree que este párrafo debería constituir, conforme al uso, una sección distinta: «C.—Puntos respecto de los cuales se solicitan observaciones».

74. Cree asimismo que, por motivos de concordancia, habría que armonizar ese texto con el texto correspondiente (párr. 87) del capítulo III del informe (véase 2088.ª sesión, párr. 19), señalando que la Comisión desearía en especial conocer la opinión de los gobiernos acerca de la cuestión planteada. En cuanto a la cuestión misma, debería formularse más directamente; se trata en definitiva de saber si el fundamento de la responsabilidad debe ser el riesgo o el daño. La forma del párrafo 79 es demasiado abstracta.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2091.ª SESIÓN

Miércoles 27 de julio de 1988, a las 15 horas

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr.